



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

### **"SERVICIOS ODONTOLOGICOS AÑO 2020 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD"**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**Y**

**FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ**

En Alto Hospicio, a 09 de Septiembre de 2020, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED], representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

#### PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°027/2020, denominada "**Suministro de Servicios Odontológicos año 2020 para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-41-LQ20, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2.738/20 de 25 de Agosto de 2020, publicado a través de Portal Electrónico de Mercadopúblico, adjudicó la referida licitación a **FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ**, sólo respecto de los ítems que se individualizarán más adelante; lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, **FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ**, se obliga a prestar los siguientes servicios detallados en el ítem 4 de las bases; de acuerdo a requerimientos técnicos y a la oferta del adjudicatario, en virtud de la Propuesta Pública N° 027/2020, denominada "**Suministro de Servicios Odontológicos Año 2020 para el Departamento de Salud**":

| Proveedor                        | Convenio              | Ítem | Servicio Requerido                                                                                                                                | Cantidad a solicitar | Valor Unitario (impuestos incluidos) | Valor Total (impuestos incluidos) |
|----------------------------------|-----------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Fernando Robinson Garay Martínez | Odontológico Integral | 4    | Altas Odontológicas Integrales<br>Programa Odontológico Integral – Estrategia: Hombres de Escasos Recursos HER (cupos CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.) | 150                  | \$183.261                            | \$27.489.150                      |



### **TERCERO:**

El presente contrato entrará en vigencia, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de aprobación del presente instrumento mediante Decreto Alcaldicio, y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

No obstante lo anterior la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al presente contrato, de conformidad a lo prescrito en las bases administrativas, o en caso que el proveedor no diere cumplimiento a las disposiciones del presente contrato, todo ello de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

### **CUARTO:**

Las prestaciones médicas a entregar por el **Proveedor** a la **Municipalidad**, deberán enmarcarse dentro del estándar de calidad exigido por la legislación vigente que regula expresamente la materia, o el propuesto por el **Proveedor** en su cotización si este último estándar fuere superior. Deberán, además los servicios y prestaciones contratadas, tener garantía por cualquier defecto o falla.

En consecuencia, toda prestación dental que presente defectos o fallas de cualquiera índole, será observada para su reparación y/o realización nuevamente.

La responsabilidad contractual o extracontractual que emane de la prestación defectuosa o negligente de los servicios que causen o no daños o perjuicios a la **Municipalidad** o a terceros ajenos a este contrato, o que presenten defectos en sí mismos, será única y exclusivamente del **Proveedor**.

### **QUINTO:**

El **Proveedor** deberá contar en todo momento con el reconocimiento de la autoridad sanitaria competente y con los derechos, patentes y permisos correspondientes vigentes, que le habiliten para operar válidamente como Prestador de Servicios Odontológicos. Igualmente, el **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del suministro que por este acto se contrata. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el Contrato.

Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad de esta última para fiscalizar su cumplimiento.

### **SEXTO:**

Las partes acuerdan que el precio unitario de cada prestación ofertada por el proveedor el Item 4 de la licitación correspondiente, ascienden a las sumas individualizadas en la cláusula segunda. Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por el Proveedor bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

### **SEPTIMO:**

En este acto la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía N°453018 del Banco de Crédito e Inversiones, por un valor de \$ 1.374.458.- (un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), nominativa a nombre de la **Municipalidad de**



**Hospicio**, con validez hasta el 30 de mayo de 2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:**

La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de **treinta días (30 corridos)**, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases administrativas y técnicas. La recepción conforme será acreditada por las Unidades Técnicas de la presente licitación. Los servicios odontológicos se pagarán contra auditoría y alta odontológica efectiva.

**NOVENO:**

Si la **Municipalidad** no emitiera órdenes de atención, no se devengará a favor del **Proveedor** valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con este último, ni tendrá el **Proveedor** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

**DECIMO:**

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será el **Departamento de Servicios Traspasados** de la **Municipalidad**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los servicios sean proporcionados con la calidad ofertada y que sean aceptados conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

**UNDECIMO:**

El proveedor se obliga a efectuar las prestaciones odontológicas con personal de su exclusiva dependencia y responsabilidad. Se obliga además, el **Proveedor**, a proporcionar a su personal de uniformes e implementos de seguridad exigidos por la Legislación vigente, y a exigirle a éstos una correcta presentación en cuanto al uniforme y el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias y de seguridad y, por sobre todo limpieza en el desarrollo de las prestaciones. En virtud de lo anterior, las partes declaran expresamente, que el **Proveedor** es el único y exclusivo responsable civil, laboral, previsional, y de cualquier otro orden, sea legal, contractual o extracontractual, por el personal a su cargo, y de ser el único empleador de aquellos; no teniendo la **Municipalidad**, responsabilidad alguna en el cumplimiento de las leyes previsionales y tributarias que afecten a dicho personal, ni responderá de ninguna otra circunstancia que afecte al personal dependiente del **Proveedor**.

**DUODECIMO:**

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico. La infracción a la presente prohibición será causal de término inmediato del contrato, sin perjuicio de otras acciones que pueda emprender la **Municipalidad** en contra del **Proveedor**.

**DECIMOTERCERO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal



del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

**DECIMOCUARTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**DECIMOQUINTO:**

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.651/16 de fecha 27 de Diciembre de 2016.

**DECIMOSEXTO:**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

  
**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

  
**FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ**  
**PROVEEDOR**

